Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MMN/MOS

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, LÍNEA FOMENTO A LA INDUSTRIA, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONVOCATORIA 2017.

EXENTA Nº 39

COPIAPO 08 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N°21.053 que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2018, en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 897, 2016 que aprueba las bases, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la **Línea Fomento a la Industria,** del Fondo para el Fomento de la Musica Nacional.

CONSIDERANDO

Que, Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaria de las Culturas y las Artes, convocó al concurso publico del Fondo para el Fomento de la Musica Nacional para el financiamiento de proyectos en el ámbito Nacional **Convocatoria 2017, Línea Fomento a la Industria** cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 897, 2016.**

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Musica Nacional, en la Línea Actividades presenciales de fomento a la música nacional, convocatoria 2017, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio número 424951 cuyo responsable correspondía a Claudio Alfredo Rojas Rojas Productora Musical EIRL, RUT** [redacted]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Seremi, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de fondos y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Seremi de Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para esta Seremia, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N°21.053 que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2018, en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 897,2016 que aprueba las bases, dictada en el marco del concurso publico convocatoria 2017 de la **Línea Fomento a la Industria, del Fondo para el Fomento de la Musica Nacional**, dicto la siguiente**:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Seremia, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA FOMENTO A LA INDUSTRIA CONVOCATORIA 2017

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	424951	La Tribu Un sello independiente para contribuir a la descentralización de la produccion musical	Claudio Alfredo Rojas Rojas Productora Musical EIRL	[redacted]	08 de mayo de 2018

TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
$14.048.675	$14.048.675		$14.048.675	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito por **Claudio Alfredo Rojas Rojas Productora Musical EIRL.**

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Seremia a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Seremia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Seremia, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ATACAMA

Andrea Parra Jaque
Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio
Región de Atacama

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministra.
1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
1 Sección de Coordinación Regional
1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
1 Abogado
1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
1 Unidad de auditoria Interna
1 Postulantes individualizados en el artículo primero.